Ayuntamiento de Lebrija

CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA
PLAZA NUEVA, 4 5ª PLANTA
41071 SEVILLA

En contestación a su escrito Resolución Ref.: PA/61/2019 de fecha 20/02/2019 con entrada en este Ayuntamiento con fecha 21/02/2019 Registro de R.E. 1789, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada resolución, donde nos requiere que se comunique si continua en trámite el procedimiento de Sistema de Compensación con Agente Urbanizador en el sector UR-12 del P.G.O.U., se adjunta Decreto nº 4595/2017 de fecha 20/12/2017 donde se suspende el procedimiento con notificación personal a los terceros afectados.

Procedemos a publicar el mismo en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.
En la actualidad las bases y estatutos del citado sector están pendiente de aprobación inicial. Una vez aprobado se remitirá en fase de información pública al portal de transparencia.

Lo que le traslado a los efectos oportunos. Atentamente.

En Lebrija Marzo de 2019
El Secretario General

Fdo: Salvador Ramírez Ramírez

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

BENITO MUÑOZ GARCÍA, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 2928/2017, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente

Código Seguro De Verificación:	x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 08:25:56
	Benito Muñoz García	Firmado	20/12/2017 08:09:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==		

convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

EL DELEGADO,

Benito Muñoz García

LA SECRETARIA ACCTAL.

Josefa Ganfornina Dorantes

Código Seguro De Verificación:	x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 08:25:56
	Benito Muñoz García	Firmado	20/12/2017 08:09:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
REGISTRO DE SALIDA
20/12/2017 09:03
SALIDA NÚMERO: 10148

FRANCISCO PUENTES DORANTES
C/ LAUDES, 5 1° A
41740 LEBRIJA

Núm. Referencia: 1000FTL/JGD02242
Resolución n°: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

El Sr. Don Benito Muñoz García, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo ha dictado con esta fecha acuerdo con el tenor literal siguiente

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Código Seguro De Verificación:	K8OQgOmK+iEcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K8OQgOmK+iEcd7LdITg9vg==		

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

Diligencia de notificación.- Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa de conformidad a lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer los siguientes recursos:

1º. Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

2º. Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad a lo determinado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

LA SECRETARIA

RECIBÍ

Fecha y firma

22/12/2017
(Angela Puente Vidal)

EL NOTIFICADOR

Código Seguro De Verificación:	K8OQgOmK+iEcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K8OQgOmK+iEcd7LdITg9vg==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
REGISTRO DE SALIDA
20/12/2017 09:03
SALIDA NÚMERO: 10149

ANTONIA JARANA AGUILAR
C/ SEVILLA, 72
41740 LEBRIJA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 1000FTL/JGD02242
Resolución nº: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

El Sr. Don Benito Muñoz García, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo ha dictado con esta fecha acuerdo con el tenor literal siguiente

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Código Seguro De Verificación:	FaveJoQ0oPvLlX9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FaveJoQ0oPvLlX9wMojwIA==		

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

Diligencia de notificación.- Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa de conformidad a lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer los siguientes recursos:

1º. Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

2º. Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad a lo determinado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

LA SECRETARIA

RECIBÍ

Fecha y firma

. 22/12/2017

31562518-D

EL NOTIFICADOR

Código Seguro De Verificación:	FaveJoQ0oPvL1X9wMojwIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FaveJoQ0oPvL1X9wMojwIA==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
REGISTRO DE SALIDA
20/12/2017 09:03
SALIDA NÚMERO: 10147

Mª CASTILLO CARDENAS MAGRIZ Y OTROS
C/ CHILE, 21
41740 LEBRIJA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 1000FTL/JGD02242
Resolución nº: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

El Sr. Don Benito Muñoz García, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo ha dictado con esta fecha acuerdo con el tenor literal siguiente

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Código Seguro De Verificación:	NMtWG3IsIb/PQt9TJBE7OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NMtWG3IsIb/PQt9TJBE7OA==		

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

Diligencia de notificación.- Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa de conformidad a lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer los siguientes recursos:

1º. Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

2º. Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad a lo determinado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

LA SECRETARIA

RECIBÍ

Fecha y firma

28/12/2017

María Cárdenas

EL NOTIFICADOR

Código Seguro De Verificación:	NMtWG3IsIb/PQt9TJBE7OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NMtWG3IsIb/PQt9TJBE7OA==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
REGISTRO DE SALIDA
20/12/2017 09:03
SALIDA NÚMERO: 10150

ANTONIA BERNABE GONZALEZ EN
REPRESENTACION DE GESTIONES
LOPEZ BERNABE, S.L.
AVDA. COOP. NEBRIXA, 31
41740 LEBRIJA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 1000FTL/JGD02242
Resolución nº: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

El Sr. Don Benito Muñoz García, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo ha dictado con esta fecha acuerdo con el tenor literal siguiente

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Código Seguro De Verificación:	e6mvgCIWexH3bxHo1KxQOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6mvgCIWexH3bxHo1KxQOA==		

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

Diligencia de notificación.- Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa de conformidad a lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer los siguientes recursos:

1º. Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

2º. Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad a lo determinado en Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

LA SECRETARIA

RECIBÍ

Fecha y firma

22/12/2017

28106609-B

EL NOTIFICADOR

Código Seguro De Verificación:	e6mvgCIWexH3bxHolKxQOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 09:00:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e6mvgCIWexH3bxHolKxQOA==		

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
URBANISMO
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4595/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

BENITO MUÑOZ GARCÍA, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 2928/2017, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

SUSPENSION PROCEDIMIENTO AGENTE URBANIZADOR UR-12

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de Mayo de 2017, se aceptó la iniciativa de D. Francisco Puentes Dorantes de inicio de procedimiento para el establecimiento del sistema de compensación con Agente Urbanizador en el sector de suelo urbano no consolidado UR-12 del P.G.O.U.

Acordándose que si las personas propietarias manifestaran, con mayoría suficiente, su intención de asumir la iniciativa del sistema, se suspendería el procedimiento por Agente Urbanizador.

Con fecha cinco de Diciembre de 2017 Registro de Entrada 11.451 Dª. Mª. del Castillo Cárdenas, en su nombre y en representación de sus hermanos Doña Inmaculada, D. Antonio, Dña. Manuela, D. Juan José, D. Cristóbal, D. José Mª., D. Francisco y D. Ramón José Cárdenas Magriz. Doña Antonia García Bernabé González y Doña Antonia Jarana Aguilar, presentan documentación requerida por oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017.

Se aporta poder de representación de los Hermanos Cárdenas Magriz y notas simples de los propietarios de terrenos que los acreditan como titulares y que disponen de mayoría suficiente para asumir la actividad urbanizadora en el sector UR-12 del P.G.O.U., suelo urbano no consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Modificada Ley 2/2012 de 30 de Enero).

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente para asumir la actividad urbanizadora en el sector.

RESUELVO

Primero.- Que queda suspendido el procedimiento para la Iniciativa de Ejecución del Sistema de Compensación por Agente Urbanizador en el Sector UR-12 del P.G.O.U.

Segundo.- Durante el plazo de un mes las personas propietarias que han acreditado ser titulares de más del 50% de los terrenos, deberán presentar la documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 130 de la L.O.U.A. A esta documentación podrá añadirse para su tramitación el proyecto de urbanización.

Tercero.- La no presentación de la documentación requerida en el párrafo anterior en plazo, conllevará la reanudación automática del citado procedimiento con la iniciativa de la persona aspirante o agente urbanizador, D. Francisco Puentes Dorantes sin necesidad de adopción de acuerdo alguno.

Si el agente urbanizador alcanzara acuerdo con las personas propietarias, se estará a lo formalmente

Código Seguro De Verificación:	x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 08:25:56
	Benito Muñoz García	Firmado	20/12/2017 08:09:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==		

convenido entre ellos y continuará el procedimiento.

Cuarto.- El agente urbanizador tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados hasta el momento de la suspensión para la elaboración de la iniciativa que podrá imponerse a las personas propietarias, como condición contractual en el convenio urbanístico que se suscriba a estos efectos.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto, a todos los propietarios del Sector y a su vez, a D. Francisco Puentes Dorantes, que presentó la iniciativa como Agente Urbanizador.

EL DELEGADO, LA SECRETARIA ACCTAL.

Benito Muñoz García Josefa Ganfornina Dorantes

Código Seguro De Verificación:	x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Ganfornina Dorantes	Firmado	20/12/2017 08:25:56
	Benito Muñoz García	Firmado	20/12/2017 08:09:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x02evdLEz+QSfAsasM9SBw==		